



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2026-14862

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	NIT:	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	CIUDAD:	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	EMAIL:	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	TELÉFONO:	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	FAX:	354 71 49

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT: 890.902.922-6
DIRECCIÓN: CIRCULAR 5 A # 71 - 01
CIUDAD: Medellín
TELÉFONO: 4488388
EMAIL: facturacion.gestiondocumentalmed@upb.edu.co
CONTACTO: DIEGO ALONSO MARULANDA DÍAZ

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de subdirectora administrativa de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, quien es representada legalmente por **DIEGO ALONSO MARULANDA DÍAZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de este y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicio para poner a disposición las capacidades académicas y de extensión para fortalecer el talento humano, el desempeño institucional y la gestión pública mediante programas de formación y bienestar. Para dar cumplimiento con el CONTRATO CMI-CD02-2026 celebrado entre CONTRALORÍA MUNICIPAL ITAGÜÍ y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2026-14862** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del contrato con cargo al CONTRATO CMI-CD02-2026 Celebrado entre CONTRALORÍA MUNICIPAL ITAGÜÍ y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Cumplir con las especificaciones técnicas del anexo 1.
- Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos documentos de cobro.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de \$ 50.000.000 (Cincuenta Millones de Pesos) IVA incluido. La forma de pago del presente contrato se estipula así: valores reales ejecutados mensualmente de conformidad con el valor de los servicios prestados de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO CMI-CD02-2026 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT.



Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **EL CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación del documento de cobro.

Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria o de la Corporación financiera autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2026-14862**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO CMI-CD02-2026, suscrito entre CONTRALORÍA MUNICIPAL ITAGÜÍ y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedarán supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente párrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA**, deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del CONTRATO CMI-CD02-2026 (CON-C-599) suscrito entre CONTRALORÍA MUNICIPAL ITAGÜÍ y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2026-14862**, acepta desde ya la condición del siguiente párrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA CUARTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del del Interventor y/o el Supervisor del contrato número CONTRATO CMI-CD02-2026 suscrito entre el CONTRALORÍA MUNICIPAL ITAGÜÍ y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. **EL CONTRATISTA** del CPS **CPS-2026-14862**, acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Por parte de LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiriera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridos para la buena ejecución del presente contrato.
5. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula octava del presente contrato.



6. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes cláusulas:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar a **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de **LAS PARTES**.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de **LAS PARTES**.
7. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: *Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.*
INC. *El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar **AL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la factura de cobro.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata **AL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
2. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
3. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el supervisor nombrado por esta, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
4. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
5. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
6. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro debidamente elaboradas y aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE**.
7. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA**.



8. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
9. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad emplee, para lo cual deberá tenerlos afiliados a todo el Sistema de Seguridad Social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por **LAS PARTES** para el seguimiento o evaluación del contrato.
11. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.
3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.



5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta cláusula por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CONTRALORÍA MUNICIPAL ITAGÜÍ y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la sesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CONTRALORÍA MUNICIPAL ITAGÜÍ, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: Se impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. En caso de declaratoria de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO I: Procedimiento para la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de incumplimiento, para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento, en las actas de recibo parcial, final y liquidación, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptualizado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la



pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

- a. Vigilar el cumplimiento del contrato.
- b. Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
- c. Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
- d. Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
- e. Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
- f. Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
- g. Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
- h. Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**.
- i. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del Servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
- j. Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- k. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: **LA CONTRATANTE** Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Itagüí, Antioquia.



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y la entrega de la siguiente documentación por parte de **EL CONTRATISTA**: el RUT, certificado de paz y salvo de la seguridad social, certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula del representante legal. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 01 de Junio de 2026.

LA CONTRATANTE

Firma: CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: 
Nombre completo: **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**
NIT. 890.902.922
JORGE ALBERTO CALLE D' ALLEMAN
C.C 71.695.578 de Bogota

Versión: Mod. 08042025
VoBo. Jurídica

ANEXO 1



Extensión UPB Colombia

Medellín, 26 de mayo de 2026

Señor,
JAIRO ALONSO GÓMEZ PINEDA
Contralor Auxiliar.
Contraloría Auxiliar Recursos Humanos, Físicos y Financieros.
Contraloría Municipal de Itagüí.
jgomez@contraloriadeitagui.gov.co.

Cordial saludo,

Agradecemos el interés en nuestra Universidad para el diseño de experiencias formativas para la transformación social y humana con liderazgo ético, científico, empresarial, ambiental y social.

En nombre de la **UPB** y de la **Dirección de Extensión**, tengo el gusto en presentar la propuesta:

- **Programa Organizaciones Innovadoras e inteligentes – paquete de 100 horas.**

Adicionalmente, queremos compartir algunos atributos para elegirlos:

- ✓ **89 años** de trayectoria y excelencia académica.
- ✓ Acreditación Institucional de **Alta Calidad Multicampus** (Medellín, Bucaramanga, Montería y Palmira).
- ✓ 75 grupos de investigación clasificados por Minciencias certifican nuestra orientación académico-investigativa. Scimago Institutions Rankings 2025, Top 7 de las mejores universidades en Colombia en investigación, innovación y producción científica y primera Universidad privada en Antioquia.
- ✓ Incluida en el top global de universidades QS World University Rankings-2026, top 10 en Colombia.
- ✓ Primera Universidad en Colombia y Latinoamérica en recibir la certificación en Carbono Neutro y categoría plata en el Sistema de Gestión Basura Cero por el Icontec. Puesto 73 en el mundo, top 6 de las mejores Universidades en Colombia y primera privada en Antioquia en materia de sostenibilidad según el Scimago Institutions rankings 2025
- ✓ Reconocida por el Rankings THE 2026 (Times Higher Education) Top 5 entre las IES Colombianas en "donde más se aprende". Reconocida por el Rankings THE 2026 (Times Higher Education) Top 5 entre las IES Colombianas en "donde más se aprende".

Para conocer más información acerca de nuestra Universidad, visita nuestra página <https://www.upb.edu.co/es/la-universidad> o en caso de requerir información adicional, con mucho gusto la suministraremos a través del WhatsApp 321 803 00 94 o al correo electrónico dario.ramirezpulgarrin@upb.edu.co

Feliz día,

Mg. MARLY ESTER DEEDE MENA
Subdirectora de Formación Continua Multicampus
marly.dede@upb.edu.co

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular 1ra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co

Vigilado Mineducación





PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

La Universidad Pontificia Bolivariana es una institución educativa privada ubicada en la ciudad de Medellín, Colombia. Fue fundada en 1936 y es reconocida por su excelencia académica, su enfoque humanista y su compromiso con la formación integral de sus estudiantes.

Además del EcoCampus principal en Medellín, la Universidad cuenta con Colegio, Clínica Universitaria Bolivariana (CUB) y Seccionales en otras ciudades de Colombia, como; Bucaramanga, Montería y Palmira; modernas instalaciones y laboratorios equipados con la última tecnología y también tiene convenios internacionales que permiten a los estudiantes realizar intercambios académicos en universidades de todo el mundo.

Se destaca por sus políticas de Sostenibilidad e Innovación que aportan a las transformaciones culturales profundas, además, por el compromiso con la responsabilidad social, promoviendo valores como la solidaridad, la ética y el respeto por la diversidad, buscando formar profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad.

UPB SOSTENIBLE



1.



Multicampus

Desde el 2018 contamos con la certificación Carbono Neutro Multicampus como compromiso para mitigar el cambio climático.

2.



Green Metric

La UPB le apuesta a la sostenibilidad, nos ubicamos en el Ranking Green Metric como primera universidad privada en Medellín y Montería, segunda y tercera universidad en Bucaramanga y Palmira respectivamente.

3.



Reporte GRI

Hemos presentado a nuestros grupos de interés, el quinto Reporte de Sostenibilidad bajo metodología GRI, con su segundo versión en inglés.

4.



Basura Cero

Obtuvimos la certificación Basura Cero categoría oro para la sede central, como primera Universidad en América Latina y el Caribe.



Vigilada Mineducación

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular Tra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co





ORGANIZACIONES INNOVADORAS E INTELIGENTES: TRANSFORMANDO EL FUTURO CON PROPÓSITO

En la Universidad Pontificia Bolivariana creemos que las organizaciones son más que estructuras: son **comunidades vivas** donde el conocimiento, la innovación y el propósito se unen para construir un futuro más humano, justo y sostenible.

Entendemos que la verdadera inteligencia organizacional no depende solo de los datos o la tecnología; reside en la capacidad de las personas para **aprender juntas**, tomar decisiones conscientes y liderar desde la ética, el bienestar y la creatividad.

Con esta visión nace el **Programa de Organizaciones Innovadoras e Inteligentes (OI)**, una propuesta que integra saberes de las **Ciencias de la Ingeniería, las Ciencias de la Salud y las Ciencias Sociales** para acompañar a organizaciones que quieren transformarse de manera profunda, estratégica y con sentido.

Organizaciones que desean innovar sin perder su esencia, crecer sin sacrificar el bienestar y generar valor que impacte positivamente a sus equipos, a sus comunidades y al entorno.

Desde la UPB, contribuimos a la construcción de organizaciones éticas, sostenibles e innovadoras, fortaleciendo capacidades en sus equipos y creando ecosistemas que promuevan el bienestar, el conocimiento y la competitividad.

Para materializar este propósito, nuestra oferta formativa se desarrolla a partir de las **siete líneas estratégicas del Programa de Organizaciones Innovadoras e Inteligentes**:

- Transformación digital y automatización inteligente
- Colegios y ambientes educativos inteligentes
- Cultura organizacional, liderazgo y bienestar
- Innovación en modelos de negocio y valor compartido
- Gestión del conocimiento y toma de decisiones inteligentes
- Bienestar y cuidado organizacional y gestión del riesgo psicosocial
- Sostenibilidad, ética y responsabilidad organizacional

Vigilada MinEduación

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular 1ra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co





PROPUESTA ACADÉMICA Y ECONÓMICA

Objetivo:

Poner a disposición de la Contraloría Municipal de Itagüí las capacidades académicas y de extensión de la Universidad Pontificia Bolivariana para fortalecer el talento humano, el desempeño institucional y la gestión pública mediante programas de formación y bienestar.

Contenido:

La Universidad Pontificia Bolivariana pone a disposición de la Contraloría de Itagüí y sus entes vigilados sus capacidades académicas, investigativas y de innovación, articuladas en líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, la transformación organizacional y la generación de valor público sostenible.



Metodología de estudio:

La metodología se desarrollará bajo un enfoque teórico-práctico y experiencial, orientado al aprendizaje aplicado y la participación activa de los asistentes. Las experiencias formativas podrán desarrollarse en modalidad de charlas, talleres, cursos o diplomados, según las necesidades de la organización y los objetivos definidos.



Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular Tra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co



Vigilada Mineducación



Extensión UPB Colombia



La formación estará centrada en metodologías dinámicas de “aprender haciendo”, mediante ejercicios prácticos, análisis de casos, actividades participativas, construcción colectiva de soluciones y espacios de reflexión aplicados al contexto organizacional.

Competencias a desarrollar en el participante:

Las competencias estarán orientadas al fortalecimiento de capacidades para liderar procesos de innovación, transformación organizacional y gestión inteligente en entidades públicas y organismos de control, promoviendo una cultura de mejora continua, pensamiento estratégico y adaptación a los retos del entorno actual.

Dirigido a: personal de la Contraloría Municipal de Itagüí y entidades vigiladas

Docentes del programa:

Las charlas, talleres, cursos, y diplomados serán orientados por docentes, talleristas y profesionales especializados de la Universidad Pontificia Bolivariana y sus unidades de extensión, con experiencia en formación experiencial, acompañamiento comunitario y metodologías participativas.

Nuestra Diferencia de Valor

La UPB mantiene relación directa con empresarios, gremios, entidades públicas y privadas, consultores, profesionales, docentes y comunidad en general, lo cual le permite conocer las dinámicas de los entornos nacionales e internacionales.

Docentes que desarrollan labores constantes de interacción entre la academia y el ámbito de las empresas y entidades del sector real, mediante la combinación de teoría y práctica de manera pragmática y metodológica, particularmente desde la idea de teorías practicadas y prácticas teorizadas.

Nuestra filosofía garantiza no solo la incorporación de conocimientos sino la formación del SER. Entendemos que el saber es una fase significativa para el aprendizaje y el desarrollo organizacional, pero no más importante que contar con seres humanos íntegros que mantienen equilibrio y coherencia entre el ser, el saber, el hacer, y el trascender.

El docente asume el rol de par académico, de moderador y líder de procesos de gestión, para lo cual la participación dinámica de los asistentes es de vital importancia para el aprendizaje y la aplicación en cada contexto educativo.

El equipo docente de la UPB tiene el constante interés en generar procesos de aprendizaje de tal modo que ello permita interiorizar en mayor medida la teoría y las herramientas compartidas en cada encuentro.

Vigilada Mineducación

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular Tra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co

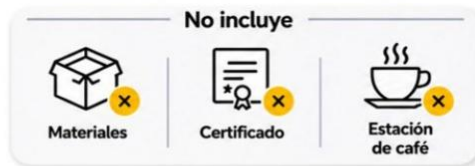


Propuesta económica:

Nombre del programa	Modalidad de estudio	Intensidad horaria	N° de participantes	Inversión
Paquete de horas – Contraloría Municipal de Itagüí 2026	Presencial y/o Telepresencial por Microsoft Teams	100 Horas	Por definir	Valor Hora \$500.000 Valor Total \$50.000.000

Condiciones de inversión:

- **Charlas:** intensidad mínima de 2 horas
La propuesta no incluye:



- **Talleres, cursos o diplomados:** intensidad mínima de 8 horas máxima de 159 horas.
La propuesta incluye:
 - ✓ Diseño académico y curricular
 - ✓ Docencia especializada
 - ✓ Coordinación administrativa y Académica del programa
 - ✓ Espacios Ecocampus UPB
 - ✓ Material didáctico e institucional
 - ✓ Talleres de cocreación
 - ✓ Certificado digital





Extensión UPB Colombia

La propuesta no incluye:

- ✓ Ítems no especificados

Valor agregado:

- ✓ Degustación académica Laboratorio de Neurociencia y comportamiento del consumidor*
- ✓ 10% de descuento en programación de Casa de la Felicidad*
- ✓ Acceso a tarifa preferencial en pauta radial en Radio Bolivariana*
- ✓ Acceso a tarifa preferencial por uso de espacios en el Ecocampus Laureles*

*Sujeto a condiciones, programación y disponibilidad.

Los programas que sean elegidos con una intensidad horaria mayor o igual a 40 horas obtendrán en la certificación una insignia digital.

¿Qué son las Insignias Digitales?

Una Insignia Digital es una representación gráfica de una habilidad o destreza que se adquiere luego de participar de un proceso formativo. Es una manera de acreditar un logro obtenido de manera complementaria a la certificación por medio de un papel. Por medio de una insignia se acredita una habilidad y competencia en el mundo digital.

Tener una insignia digital es asociado con el éxito y disciplina de una persona. Siempre será mejor tener muchas. Hoy en día tener una insignia es una ventaja muy grande gracias a la facilidad para compartirla en redes sociales.

Vigencia de la oferta: La oferta tendrá vigencia de 30 días a partir del envío de la propuesta.

Formas de Pago: La Universidad le ofrece las siguientes formas de pago, en caso de ser aceptada la propuesta, le solicitamos nos confirme cuál de ellas es de su interés:

- 50% al iniciar y 50% antes de la finalización del programa o 40% al iniciar, 30% al intermedio y 30% antes de finalizar.
- 100% antes de iniciar

PARA RESALTAR:

"Los servicios que presta la Universidad están excluidos del impuesto a las ventas según artículo 476 No. 6 del Estatuto Tributario, Artículo 92 de la Ley 30/92, Ley 115/95 y concepto 92097 de diciembre 01 de 1998".

Si cambian los ítems o condiciones iniciales de la propuesta, ésta debe reevaluarse académica y económicamente.

SERVICIO FORMACIÓN CONTINUA MULTICAMPUS

El portafolio de programas de formación continua se construye a partir de las capacidades de las áreas de conocimiento de la Universidad y/o de expertos aliados para diseñar experiencias de formación en diferentes temáticas, modalidades y metodologías como diplomaturas, cursos, talleres, seminarios, simposios, congresos, pasantías, entre otros.
<https://www.upb.edu.co/es/formacioncontinua/programas?tipop=cursos>

Vigilada Mineducación

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular Tra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co





UPB VIRTUAL

A partir de la flexibilidad en tiempo y espacio, la experiencia académica de una Universidad Acreditada y metodologías innovadoras, UPB Virtual expande las fronteras del conocimiento, desde allí encuentras una amplia oferta académica con cursos, diplomados, especializaciones y maestrías 100% virtuales basados en el modelo de ADDIE y en el modelo EAV (Educación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje) propio de la Universidad.

UPB OPEN

La oferta que hoy presentamos va de la mano con la alianza que como Universidad consolidamos con FutureLearn, plataforma líder en educación virtual en Europa, convirtiéndonos en la primera Universidad del país en ofrecer cursos dentro de su catálogo.

Entonces ¿Qué es UPB Open? la plataforma educativa de alta calidad que prepara para el futuro con contenidos virtuales, flexibles y pertinentes. En el siguiente enlace podrá consultar toda la programación de la oferta que esperamos sea de su interés <https://open.upb.edu.co/>

CLÁUSULAS ESPECIALES

- 1. DE CONFIDENCIALIDAD**
El receptor de la presente propuesta técnica acepta dar a la misma el tratamiento de confidencialidad, carácter con el cual se le entrega, para efectos de su análisis y viabilidad del proyecto propuesto. Por lo tanto, sólo tendrá acceso a la misma el personal del receptor que de manera estricta y necesaria deba conocerla para la correspondiente evaluación, y respecto de la misma se tomarán las medidas de seguridad administrativas y logísticas para su debida guarda.
- 2. USO DE LA INFORMACIÓN**
La información contenida en la presente propuesta se entrega bajo la consideración de que su uso es restringido únicamente para el análisis de la misma a efectos de determinar la viabilidad o no del proyecto propuesto. No podrá hacer divulgación alguna a terceros sin previa autorización de la Universidad.
- 3. PROPIEDAD INTELECTUAL**
La propuesta que se presenta mediante este documento constituye la expresión de la creación original efectuada por un equipo de trabajo de la Universidad Pontificia Bolivariana, por lo tanto, está protegida por las normas colombianas e Internacionales sobre el derecho de autor, de manera que cualquier otro uso de la misma, distinto al previsto anteriormente o modificación requerirá autorización de la Universidad. La implementación de esta propuesta o su uso de cualquier forma unilateral por el receptor de la misma o por terceros, viola normas de propiedad intelectual, así como de competencia leal, además de las acciones penales a que haya lugar.
Parágrafo. El receptor no podrá hacer ningún uso respecto de los logotipos, marcas y signos distintivos de la Universidad Pontificia Bolivariana que van incluidas en esta propuesta.
- 4. CESIÓN**
El receptor no podrá ceder total o parcialmente a un tercero, la propuesta técnica a él entregada salvo que medie autorización de la Universidad.

Vigilada Mineducación

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular 1ra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co

